República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe firma conjunta

Número: IF-2025-110723840-APN-GCYC#ADIFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 6 de Octubre de 2025

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N 3- LP 22-25: "SEÑALIZACIÓN EN ESTACIÓN MAR DEL PLATA. LÍNEA ROCA"

LICITACIÓN PUBLICA N° 22/2025

Obra: "SEÑALIZACIÓN EN ESTACIÓN MAR DEL PLATA. LÍNEA ROCA"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA 1: El Pliego de Condiciones Particulares sostiene que: La experiencia en una determinada complejidad técnica, el equipamiento mínimo exigido o la experiencia en obras de magnitud y/o complejidad similar podrán ser acreditados por un SUBCONTRATISTA NOMINADO, el cual no podrá ser sustituido sin la previa autorización expresa del COMITENTE. En este supuesto, el OFERENTE deberá acompañar: (i) La documentación de respaldo que permita acreditar el cumplimiento del requisito respectivo. (ii) DECLARACIÓN JURADA del OFERENTE donde se indique específicamente qué partes del CONTRATO serán ejecutadas por el SUBCONTRATISTA NOMINADO. (iii) Carta Compromiso original suscripta por representante autorizado del SUBCONTRATISTA NOMINADO -cuya firma deberá encontrarse certificada, legalizada y, en su caso, traducida- en virtud de la cual: (a) conoce y acepta todos los términos y condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN respectivo, incluyendo las facultades del COMITENTE para requerir información adicional durante el PROCESO DE SELECCIÓN y la ejecución del CONTRATO; (b) adjunta las DECLARACIONES JURADAS

previstas en el PCP; y, (c) acepta que será responsable de manera solidaria e ilimitada ante el COMITENTE por el cumplimiento de las obligaciones y tareas comprometidas en el subcontrato respectivo hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA. (iv) En caso de ADJUDICACIÓN, el ADJUDICATARIO deberá presentar previo a la firma del CONTRATO una declaración del SUBCONTRATISTA NOMINADO, certificada por notario, en virtud de la cual declare que ha celebrado el pertinente subcontrato con el ADJUDICATARIO.

Entendemos que, tal lo dispuesto en el apartado iii. c. precedente, la responsabilidad del Subcontratista Nominado está limitada solo al alcance de su subcontrato, en las condiciones allí estipuladas, y excluye cualquier responsabilidad por hechos de -o asumidos por-terceros (incluido el Oferente), y que la circunstancia de que dicho Subcontratista declare conocer y consentir o aceptar las características y condiciones del objeto de la licitación y de la totalidad de los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación, no altera este entendimiento.

En virtud de lo anterior, rogamos confirmar que los términos de la Carta Compromiso a suscribir por el Subcontratista Nominado podrán adecuarse de conformidad al criterio precedentemente expuesto.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N 1: El punto D del Artículo 16 del PCP recepta que “La experiencia en una determinada complejidad técnica, el equipamiento mínimo exigido o la experiencia en obras de magnitud y/o complejidad similar podrán ser acreditados por un SUBCONTRATISTA NOMINADO”.

Para tal supuesto, dicha norma establece que el OFERENTE deberá acompañar “(iii) Carta Compromiso original suscripta por representante autorizado del SUBCONTRATISTA NOMINADO -cuya firma deberá encontrarse certificada, legalizada y, en su caso, traducida- en virtud de la cual… (c) acepta que será responsable de manera solidaria e ilimitada ante el COMITENTE por el cumplimiento de las obligaciones y tareas comprometidas en el subcontrato respectivo hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA”.

En ese sentido, el SUBCONTRATISTA NOMINADO debe aceptar la responsabilidad solidaria e ilimitada junto con la del Contratista principal por el cumplimiento de las obligaciones y tareas comprometidas en el subcontrato respectivo hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA ante esta Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.A.

Dicha Carta Compromiso, en los términos expresamente indicados en el apartado iii. c) del punto D del Artículo 16 del PCP, no incluye la asunción de responsabilidad por otro tipo de obligaciones y/o tareas ajenas al subcontrato respectivo.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.10.03 17:15:46 -03:00

MARIANO GENTILE
Gerente
Gerencia de Ingeniería e Innovación
Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.10.06 07:25:54 -03:00

Emiliano Araneo
Gerente
Gerencia de Compras y Contrataciones
Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.10.06 07:25:55 -03:00